



INSTRUCTIVO

DGSC/DG N° 04/2021

Al haberse constatado que algunas oficinas Distritales y Regionales de la DGSC no están registrando en el sistema centinela los "Reportes mensuales de movimientos" (descargos mensuales) de sus administrados, lo que genera que no se cuente con información actualizada respecto al manejo de sustancias químicas controladas que realizan sus administrados, así mismo esta información es muy importante tanto para los procesos de control y fiscalización, como para análisis de información necesarios para la emisión de reportes solicitados por organismos nacionales e internacionales.

En consecuencia la Dirección General de Sustancias Controladas, representada legalmente según Resolución Ministerial N° 276/20 de fecha 24 de noviembre de 2020 por el Ing. Samuel Cari Condoli, enmarcadas en normas legales vigentes, a todos los responsables Distritales y Regionales instruye:

- Registrar en sistema centinela los "Reportes mensuales de movimientos" de sus administrados, con un plazo máximo hasta el último día del siguiente mes.
- En caso de pendientes que tuvieran de la gestión 2020, en colaboración con todos sus dependientes, registrar dichos "Reportes mensuales de movimientos" hasta el 31 de marzo de la presente gestión.
- Utilizar los reportes del sistema centinela para controlar el registro de los "Reportes mensuales de movimientos" realizado por sus servidores públicos dependientes.

Los funcionarios que incumplan la presente circular instructiva serán sancionados conforme a la Ley 1178 y al reglamento interno de personal del ministerio de gobierno.

La Paz, 12 de febrero de 2021


Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL